



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM001156
323-319

INFECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMELIO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Digitized by srujanika@gmail.com

NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN
UBICACIÓN: COMPRESOR.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAM
CALLE CRUCE 1: TONELES
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TABITA ESPECIAL

EXTERIOR: 1390 INTERIOR:

IMPORTE MTR: \$ 2.00 mts

DIA DE AMPARADORES. 22.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

IMPOSTO: \$730.00

IGELIA APP

MÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MARTES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:54 p	A:	08:00:54 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

OBSERVACIONES:

À Á Â Ã Ä Å Æ

ACEPTO
LEAL RODRIGUEZ MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o dulces de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del terreno a tercera persona.
 - Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Il l'incarna l'ingenuo de la nostra civiltà, anche se ninfante, senza saperlo, ha già trionfato nel campo dei vostri libri.

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

८० अंतर्वारा कहा तो आवश्यक नहीं है। इसके बाद उन्होंने अपने अधिकारी को लेकर एक दूसरी बात कही।